



SUPERIORE GENERALE  
DELLA CONGREGAZIONE DEI CHIERICI MARIANI  
DELL'IMMACOLATA CONCEZIONE DELLA B. V. M.

VIA CORSICA, 1 – 00198 ROMA, ITALIA

## CARTA CIRCULAR SOBRE LA DECLARACIÓN DE *FIDUCIA SUPPLICANS* DE 8 DE DICIEMBRE DE 2023

22 de diciembre de 2023  
Prot. n. 237/2023

Mis Hermanos en Cristo,

La publicación de la declaración *Fiducia Supplicans*, sobre el sentido pastoral de las bendiciones, el 18 de diciembre de 2023 ha suscitado dudas en la mente de muchos. Con todos los titulares sobre las implicaciones de esta declaración, muchas personas están confundidas, lo cual es un signo de los tiempos actuales. Para evitar esto, rezamos en cada Misa: *Libranos, Señor, de todos los males, y concédenos la paz en nuestros días, para que, ayudados por tu misericordia, vivamos siempre libres de pecado y protegidos de toda perturbación.* En su *Oblatio*, nuestro Fundador, San Estanislao de Jesús y María prometió *una obediencia razonablemente entendida a Su Santidad, el Vicario de Jesucristo y sus autoridades oficialmente delegadas.* Esto no significa obediencia ciega, sino una obediencia que va acompañada de una comprensión racional que tenga en cuenta la continuidad de la tradición de la Iglesia, comenzando por los textos bíblicos hasta las recientes declaraciones de la Santa Sede, que sitúan nuestra fe en el contexto de los tiempos modernos. Entonces, ¿cómo podemos entender esta *Declaración*, especialmente en el contexto de la enseñanza previa de la Iglesia sobre el mismo asunto, incluyendo un *Responsum ad dubium* del mismo *Dicasterio* hace dos años?

La *Declaración* más reciente hace referencia al *Responsum* de la *Congregación para la Doctrina de la Fe* del 22 de febrero de 2021 sobre un *dubium* de dos cardenales sobre la bendición de las uniones de personas del mismo sexo. La pregunta propuesta era: ¿La Iglesia dispone del poder para impartir la bendición a uniones de personas del mismo sexo?” La respuesta fue negativa. Las razones de esta respuesta se presentaron en la *Nota explicativa*, así como en el *Comentario al Responsum ad dubium*. Estos textos pueden encontrarse en el sitio web de la Santa Sede y ambos son muy claros. Por ejemplo, la *Nota explicativa* afirma que “la Iglesia recuerda que Dios mismo nunca deja de bendecir a cada uno de sus hijos peregrinos en este mundo, porque para Él ‘somos más importantes que todos los pecados que podemos cometer.’” Pero Él no bendice ni puede bendecir el pecado: bendice al pecador para que reconozca que forma parte de su designio de amor y se deje cambiar por Él. Él, de hecho, “nos toma como somos, pero no nos deja nunca como somos.” La nota contiene dos referencias a la catequesis del Papa Francisco sobre la oración y la bendición durante la audiencia general del 2 de diciembre de 2020.

Entonces, ¿qué ha cambiado entre aquella *Respuesta* y la *Declaración* actual? La *Declaración* defiende la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio y prohíbe toda bendición litúrgica de



cualquier tipo de unión irregular que pueda confundirse con el matrimonio. La *Declaración* no pretende legitimar nada que no sea el matrimonio sacramental. El documento pretende ampliar la comprensión de las bendiciones. La *Nota explicativa* de 2021 explica que “las bendiciones pertenecen a la categoría de los *sacramentales*, con las cuales la Iglesia “invita a los hombres a alabar a Dios, los anima a pedir Su protección, los exhorta a hacerse dignos, con la santidad de vida, de Su misericordia.” Además, “las bendiciones instituidas a imitación de los sacramentos significan siempre, unos efectos sobre todo de carácter espiritual que se alcanzan gracias a la impetración de la Iglesia.”

“En consecuencia, para ser coherentes con la naturaleza de los sacramentales, cuando se invoca una bendición sobre algunas relaciones humanas se necesita – más allá de la recta intención de aquellos que participan – que aquello que se bendice esté objetiva y positivamente ordenado a recibir y expresar la gracia, en función de los designios de Dios inscritos en la Creación y revelados plenamente por Cristo Señor. Por tanto, son compatibles con la esencia de la bendición impartida por la Iglesia sólo aquellas realidades que están de por sí ordenadas a servir a estos designios. Por este motivo, no es lícito impartir una bendición a relaciones o a parejas incluso estables, que implican una praxis sexual fuera del matrimonio (es decir, fuera de la unión indisoluble de un hombre y una mujer abierta, por sí misma, a la transmisión de la vida), como es el caso de las uniones entre el mismo sexo.”

El presente documento diferencia entre las bendiciones litúrgicas, como se ha explicado anteriormente, y una categoría distinta de bendiciones: las bendiciones pastorales que se dan de manera espontánea a quienes las piden, incluso a quienes viven en uniones irregulares.

La *Declaración* cita al Papa Francisco, quien afirma que “cuando se pide una bendición se está expresando un pedido de auxilio a Dios, un ruego para poder vivir mejor, una confianza en un Padre que puede ayudarnos a vivir mejor.” La *Declaración* continúa diciendo en el párrafo 21, “Las personas que vienen espontáneamente a pedir una bendición muestran con esta petición su sincera apertura a la trascendencia, la confianza de su corazón que no se fía sólo de sus propias fuerzas, su necesidad de Dios y el deseo de salir de las estrechas medidas de este mundo encerrado en sus límites.” Lamentablemente, no todos los que viven en uniones irregulares y acuden a la Iglesia en busca de bendición están abiertos a esa conversión. Hay quienes buscan la aprobación de la Iglesia para su estilo de vida y tienen la plena intención de seguir viviendo en pecado. La *Nota explicativa* de 2021 afirmaba que la Iglesia no puede bendecir el pecado.

La *Declaración* afirma repetidamente que la bendición pastoral propuesta no debe confundirse con la bendición de una relación que se asemeja al matrimonio. Sin embargo, el mismo acto de bendecir a una pareja que vive una relación irregular, durante una peregrinación o durante una visita a un santuario, puede provocar este tipo de confusión en lugar de evitarla. La *Declaración* afirma que las bendiciones pastorales pueden verse como una especie de evangelización que llama a la pareja a vivir con mayor fidelidad. Existe el peligro de que quienes piden una bendición la vean como un permiso para seguir viviendo en pecado con la bendición de la Iglesia. Cuando un sacerdote da la bendición, no se representa sólo a sí mismo, él representa a la Iglesia. El *Catecismo de la Iglesia Católica* afirma inequívocamente: “los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados.’ Son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y



sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso” (CIC 2357). Esta es la enseñanza constante de la Iglesia, desde los textos bíblicos más antiguos, pasando por el Nuevo Testamento y la enseñanza de los Padres de la Iglesia, hasta los documentos citados de hace dos años.

En resumen, la *Declaración* no obliga a nadie a dar esa bendición pastoral. Abre la posibilidad de dar dicha bendición. La prudencia del sacerdote debe ejercerse en cada situación. Insto a todos mis cofrades a leer la *Declaración* junto con los dos documentos de 2021 para comprender mejor la situación pastoral.

La *Declaración* nos llama en el #39 a tomar precauciones “para evitar cualquier forma de confusión o escándalo cuando la oración de bendición la solicite una pareja en situación irregular.” Bendecir a una pareja en situación irregular, incluidas las parejas del mismo sexo, con una bendición pastoral espontánea podría dar lugar a confusión porque, aunque la unión no está siendo abiertamente bendecida, la relación entre la pareja podría ser vista por ellos como legítima. Por lo tanto, después de haber recibido la aprobación del *Consejo General*, ordeno a nuestros cofrades que no bendigan a parejas en situaciones irregulares ni a parejas del mismo sexo allí donde trabajamos. El propósito es no confundir a los fieles ni crear escándalo pareciendo legitimar un estilo de vida que no está de acuerdo con la enseñanza oficial de la Iglesia.

Por tanto, podemos seguir prudentemente el consejo de la *Nota explicativa* de 2021:

“La respuesta al *dubium* propuesto no excluye que se impartan bendiciones a las personas individuales con inclinaciones homosexuales, que manifiesten la voluntad de vivir en fidelidad a los designios revelados por Dios así como los propuestos por la enseñanza eclesial, pero declara ilícita toda forma de bendición que tienda a reconocer sus uniones. En este caso, de hecho, la bendición manifestaría no tanto la intención de confiar a la protección y a la ayuda de Dios algunas personas individuales, en el sentido anterior, sino de aprobar y fomentar una praxis de vida que no puede ser reconocida como objetivamente ordenada a los designios revelados por Dios.”

Como dijo el Beato Jorge en su lecho de muerte: “¡cierren filas y sacrifíquense!” Sigamos viviendo fielmente nuestra vocación mariana. Nuestra Madre María Inmaculada intercede constantemente por sus hijos y por la Iglesia de Cristo. Ella nos ayudará a permanecer en el camino recto. Recemos unos por los otros.

*Immaculata Viriginis Mariæ Conceptio sit nobis salus et protectio!*



Sinceramente suyo en Cristo,

*José G. Roesch, MIC*  
Padre José G. Roesch MIC  
Superior General